

Córdoba, 1 de junio del 2012

VISTO:

Que mediante expediente 0034970/2009, se lleva adelante el proceso de llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura "Metodología de la Investigación Social I",

Que se emitió la Resolución de Dirección N° 133/12 en fecha 24/05/2012; y

CONSIDERANDO

Que se cometió un error involuntario en el artículo 3 de la Resolución de Dirección 133/12 debiéndose por ende, proceder a la rectificación parcial de la misma.

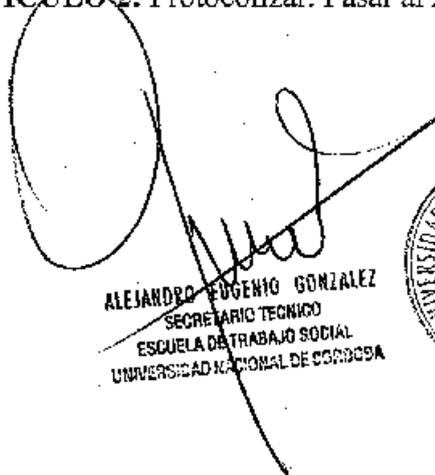
POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

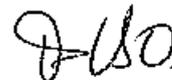
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto el Artículo 3 de la Resolución de Dirección N° 133/12 que dice: "Los postulantes deberán presentar, en el momento de la prueba de oposición una propuesta de trabajo práctico sobre el tema sorteado (cinco copias)", por inadecuado para un llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Pasar al Área Operativa y Concurso a sus efectos.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Mariana Patricia Acevedo
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: 150/12